

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6907

ORDEN de 26 de febrero de 1982 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes 46 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º al 15 del vigente Reglamento de dicho Cuerpo y con sujeción a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como en la disposición adicional 5.ª, 2.ª, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, correspondiendo 27 al turno libre y 19 al restringido, previsto en la disposición adicional 5.ª, 2.ª del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, no existiendo supuesto alguno amparado por la disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.2. *Características de su provisión.*—La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas, se ajustarán a lo prevenido en la Ley de 20 de diciembre de 1952 y se regirán por las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes, se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso.

A) Fase de oposición.—La primera fase de la oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio, teórico-escrito; segundo ejercicio, oral, y un tercero, práctico, también escrito.

El primer ejercicio, para ambos turnos, se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en desarrollar dos temas sacados a la suerte, uno de cada uno de los grupos que integran el programa para este ejercicio, que figura en el anexo de esta convocatoria. El tiempo que se concederá para la realización de esta parte, será de dos horas.

La segunda parte de este mismo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema general de entre los propuestos por el Tribunal y relacionado con las materias del temario del grupo 3.º del segundo ejercicio que figura en el anexo de esta convocatoria.

En el segundo ejercicio, para ambos turnos, el opositor expondrá, durante un tiempo máximo de una hora, tres temas, sacados a la suerte, de entre los tres grupos de temas que comprende dicho ejercicio y que también aparecen publicados en el programa adjunto, correspondiendo uno a «Economía de la Empresa», otro a «Política económica», otro a «Estructura económica» (por sectores y zonas geográficas).

En este período oral, cada opositor dispondrá de un tiempo de una hora para el desarrollo de los temas que le hayan correspondido pudiendo destinar de dicho tiempo un máximo de diez minutos para preparar su exposición.

El opositor desarrollará los temas sectoriales de «Estructura económica», iniciándolos con una breve referencia a la situación mundial del sector y a la evolución histórica del mismo en España, siguiendo con el análisis de nuestra situación y problemática actuales (estructura de las industrias y de las Empresas, materias primas básicas, producción, demanda interna y externa, etc.), sus perspectivas y la actuación de la Administración con vistas a la ordenación y promoción del sector. En cuanto a los temas de «Estructura económica de España», la exposición se centrará en la descripción del territorio, comarcas naturales, población, infraestructura, recursos naturales, análisis de la situación y perspectivas de la industria y acciones en este campo de la Administración.

El Tribunal una vez terminada la exposición por el aspirante, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados.

El tercer ejercicio, de carácter práctico (para ambos turnos), versará sobre el estudio y propuesta de resolución de uno o varios supuestos, o expedientes, sobre Reglamentos y normas técnicas o de seguridad, contenidos en el índice de materias que figura inserto en el programa para este ejercicio, y otro de redacción de un informe o dictamen sobre un supuesto práctico, relacionado con las materias del segundo ejercicio, y en el que sea preciso la utilización de técnicas contables y de estadística.

Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

B) Fase de concurso.—Esta segunda fase, se desarrollará en la forma que se determina en la norma 7.ª de esta convocatoria. Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no será superior al de las plazas convocadas, para ambos turnos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior Industrial o tener aprobadas todas las pruebas necesarias para su obtención, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Especiales.

Los opositores del turno restringido deberán acreditar únicamente su condición de funcionarios de empleo interino o de contratados con contrato de colaboración temporal, con anterioridad al día en que entró en vigor el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y que se encuentre prestando servicios al publicarse esta convocatoria, mediante certificación expedida por el Jefe de la correspondiente Sección de Personal del Ministerio.

2.3. De orden personal.

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, los aspirantes alegarán al presentar su solicitud los méritos académicos, profesionales, o de cualquier otro orden, que deseen les sean tenidos en cuenta en la fase de concurso, los cuales serán calificados, según baremo, por el Tribunal, en la forma prevista en la norma 7.ª de esta convocatoria. No se computarán a efectos del concurso los méritos que no se encuentren debidamente justificados.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en sus instancias, que formalizarán por duplicado ajustadas al modelo normalizado establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1979, los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, domicilio, documento nacional de identidad, fecha de aprobación de la Reválida o de la prueba final requerida para la obtención del título.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir como requisito previo a la toma de posesión con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar en debida forma los méritos que consideren aducibles de entre los que se determinan en el número 2.3 de la presente Orden.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, número 160, Madrid 16, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6. Forma de ingresar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número del giro postal, o telegráfico, de los derechos de

examen cuyo importe deberá remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria y Energía, con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en representación diplomática o consular española en el extranjero, se hará constar en ella expresamente, el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresa indicación de nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los opositores.

4.2. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si no lo hiciese, se archivara su instancia, sin más trámite.

4.3. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. Lista definitiva.

Las reclamaciones que se deduzcan, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que, al efecto, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», con la lista definitiva de admitidos, con expresa indicación del nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los opositores.

4.6. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados promover recurso de reposición, ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en dicho periódico oficial.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por Orden ministerial del Departamento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Constitucion del Tribunal.

El Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Ministerio de Industria y Energía pudiendo delegar en un Director general del Departamento o en un funcionario del Cuerpo de reconocido prestigio o que haya prestado relevantes servicios en la Administración del Estado.

Vocales.

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Industriales, uno de los cuales, deberá desempeñar puesto de Subdirector general, Inspector o Consejero.

Un Ingeniero Industrial, Catedrático de una Escuela Técnica Superior de la especialidad.

Un Catedrático o Profesor de Universidad, de disciplinas Jurídicas designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Actuará de Secretario, el más moderno de los Vocales pertenecientes al Cuerpo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Ministerio de Industria y Energía, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren en éstos circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas, se publica en el anexo que acompaña a la presente Orden.

6.2. Comienzo.

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Para la práctica de cada uno de los ejercicios existirán dos llamamientos, pero sólo podrán presentarse al segundo los opositores que, por causa de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Tribunal, no hubieran podido hacerlo al primero. El segundo llamamiento deberá hacerse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas después de finalizar el primero.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios; estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Fase de oposición.

Cada uno de los tres ejercicios de que se compone la primera fase del presente concurso-oposición, se calificará independientemente con una puntuación comprendida entre cero y 10 puntos.

Estas calificaciones, con listas separadas en cada turno, se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente, considerándose eliminatoria, en cada uno de los tres ejercicios, la puntuación inferior a cinco puntos.

7.2. Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos aducidos por los aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase primera, en la forma que se determina en la base 2.3, con arreglo al siguiente baremo de puntuación:

Por expediente académico como Ingeniero Industrial, se otorgarán hasta 0,50 puntos.

Por cada año de antigüedad en el ejercicio profesional en la Empresa Industrial, se otorgarán 0,05 puntos, con un máximo de 0,50 puntos.

Por el título de Doctor Ingeniero Industrial, 0,50 puntos.

Por estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas, Derecho u otro título académico superior español o extranjero debidamente convalidado, 0,20 puntos, con un máximo de 0,60 puntos.

Por pertenecer al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energía, 0,50 puntos.

Por cada año de servicio prestado a la Administración Pública, como funcionario de carrera en Cuerpo o plaza de nivel superior, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

Por cada año de servicio prestado en el Ministerio de Industria y Energía, o en sus Organismos autónomos, 0,08 puntos, con un máximo de 0,80 puntos.

Por estar en posesión de diplomas sobre conocimientos específicos estimados discrecionalmente por el Tribunal, 0,03 puntos, con un máximo de 0,30 puntos.

Otros méritos alegados por el opositor, apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 0,50 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, para cada turno, por orden de puntuación total, determinada por la suma aritmética de las calificaciones de los diferentes ejercicios, no pudiendo rebasar el número de aprobados al de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento, en la que figurarán indistintamente los aprobados de cada turno, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, Madrid-16, o bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.
Este certificado deberá ser expedido por la Dirección General de la Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Título español de Ingeniero Superior Industrial, testimonio notarial, o fotocopia verdadera del mismo, o bien certificación de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición, en la que constará la fecha de aprobación de la Reválida, o prueba final exigida.
- e) Fotocopia de anverso y reverso del documento nacional de identidad.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación, será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos exigidos, se podrá acreditar el reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Ministerio de Industria y Energía, se extenderán a favor de los interesados los correspondientes nombramientos como funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento, hasta que estos nombramientos sean otorgados, los aprobados quedarán en expectativa de ingreso, sin derecho alguno hasta ser destinados.

El nombramiento definitivo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del destino, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles de Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá acceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Programa para el primer ejercicio

Grupo 1.º *Derecho político, Derecho administrativo, Derecho laboral, Hacienda Pública y Derecho fiscal*

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Principios generales. Especial atención a los principios de política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidas en la Constitución.

Tema 2. La Corona: funciones y prerrogativas. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración Pública. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: creación y competencias. Competencias exclusivas del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: concepto. La personalidad jurídica de la Administración. Otras personas jurídicas públicas. Entes territoriales e institucionales. Centralización y descentralización. Desconcentración y delegación.

Tema 5. Los actos jurídicos de la Administración: el acto administrativo. La forma de los actos; la motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo. La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 6. El servicio público: los distintos modos de gestión del servicio público. La llamada actividad industrial de la Administración. Las concesiones: distinción entre concesión y autorización.

Tema 7. Los contratos administrativos: concepto. Organos competentes para su celebración. Formas de contratación. Especial referencia al contrato de obras, Registro de Contratistas.

Tema 8. El procedimiento administrativo: su regulación legal. El procedimiento en general: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales. El procedimiento sancionador.

Tema 9. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 10. La expropiación forzosa: legislación vigente. El procedimiento expropiatorio en general. Procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: concepto. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. La utilización del dominio público.

Tema 12. La función pública: régimen legal vigente. Los funcionarios de carrera: derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen de retribuciones de los funcionarios públicos. Derechos pasivos.

Tema 13. El Reglamento del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energía. Referencia a los Reglamentos de otros Cuerpos Especiales del Departamento.

Tema 14. La organización de la Administración Central Española. El Consejo de Ministros: funciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno: enumeración y funciones. El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno: funciones.

Tema 15. Los Departamentos ministeriales: enumeración. Atribuciones de los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 16. La Administración periférica estatal. Los Delegados generales del Gobierno. Los Gobernadores civiles. Las Direcciones Territoriales y Provinciales de los Departamentos ministeriales.

Tema 17. La Administración de las Comunidades Autónomas. Relaciones con las Administraciones Central y Periférica Estatal.

Tema 18. La Administración Local. Unidades que comprenden. Organización y competencias. Relaciones con las Administraciones Central y Autonómica.

Tema 19. La Administración Institucional. Legislación vigente. Organismos autónomos. Empresas Nacionales. Los Entes Públicos: diferencias con los Organismos autónomos.

Tema 20. El Ministerio de Industria y Energía: antecedentes y organización vigente. Las Direcciones Territoriales y Provinciales: organización y funciones.

Tema 21. Los Organismos dependientes del Ministerio de Industria y Energía: enumeración. El Instituto Nacional de Industria. El Registro de la Propiedad Industrial. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Tema 22. El Instituto Nacional de Hidrocarburos. La Junta de Energía Nuclear. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Estudios de la Energía.

Tema 23. El Instituto Geológico y Minero de España. El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa. La Escuela de Organización Industrial.

Tema 24. Derecho del trabajo: concepto y caracteres. Legislación básica: el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Básica del Empleo.

Tema 25. La relación individual del trabajo. El contrato de trabajo: su contenido. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la Empresa: la representación colectiva y el derecho de reunión. Los Convenios Colectivos: naturaleza y efectos de los Convenios. Procedimiento de su negociación.

Tema 26. Organización y acción administrativa en orden al trabajo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La Inspección de trabajo. La jurisdicción del trabajo. Las Magistraturas y el Tribunal Central de Trabajo.

Tema 27. La Seguridad Social: El Régimen general y los Regímenes especiales. Especial referencia al Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La Mutualidad general de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado (MUFACE).

Tema 28. Los conflictos colectivos del trabajo. La huelga. El cierre patronal. Las organizaciones patronales y los sindicatos obreros. La vía administrativa previa en las reclamaciones de los trabajadores al servicio de la Administración.

Tema 29. Hacienda Pública: Concepto y contenido. El presupuesto: Su justificación y concepto. Clases. Contabilización y planificación presupuestaria. Estructura actual de los Presupuestos generales del Estado. El Presupuesto por programas. El Presupuesto de base cero.

Tema 30. Ingresos y gastos públicos. Conceptos y clasificación. La deuda pública. Los precios privados, cuasi-privados, públicos y políticos.

Tema 31. Concepto y fundamento del impuesto. Principios sobre el reparto de la carga tributaria. Diversidad impositiva. Evolución histórica del sistema tributario español. Su estructura actual.

Tema 32. La Ley general tributaria. Definiciones del hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable y deuda tributaria. Tipificación de las infracciones. La gestión tributaria: Comprobación e investigación. La recaudación de los tributos: Procedimiento de apremio. Revisión de los actos en vía administrativa: Recursos.

Tema 33. La imposición sobre beneficios de las actividades industriales. El impuesto sobre Sociedades. La Licencia Fiscal.

Tema 34. La imposición sobre las ventas de productos industriales. El Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas. Problemas que plantea para nuestra adhesión a la Comunidad Económica Europea: La imposición sobre el valor añadido.

Tema 35. La renta de Aduanas: Ambito y conceptos que comprende. El Arancel. Regímenes especiales de importación y exportación.

Tema 36. Monopolios fiscales. Impuestos especiales. Tasas y reacciones fiscales. El canon sobre la producción de energía eléctrica.

Tema 37. Los recursos de las Comunidades Autónomas. Antecedentes. Legislación vigente. El Fondo de Compensación Interterritorial.

Grupo 2.º Legislación básica del Ministerio de Industria y Energía

Tema 1. Ordenación y defensa de la industria: Leyes de 1 de septiembre y 24 de noviembre de 1939. Disposiciones dictadas en relación con la ordenación y defensa de la industria.

Tema 2. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de julio de 1967. Liberalización industrial: Real Decreto 2135/1980, de 28 de septiembre y disposiciones concordantes. El Registro Industrial.

Tema 3. Entidades colaboradoras: Real Decreto 735/1979, de 20 de febrero. Calificación empresarial. Real Decreto 3008/1978, de 27 de octubre y normas de desarrollo.

Tema 4. Industrias de interés preferente. Ley de 2 de diciembre de 1963 y Decreto de 8 de septiembre de 1964. Ambito de aplicación. Procedimiento para la determinación de Empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.

Tema 5. Promoción industrial regional. Grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo. Zonas de preferente localización industrial y polígonos industriales.

Tema 6. Promoción industrial sectorial. Sectores preferentes. La reconversión industrial: Real Decreto-ley 9/1981, de 5 de junio. Planes sectoriales de reconversión.

Tema 7. Promoción de la producción industrial. La defensa de la producción nacional: Certificado de productor nacional y certificado de excepción. El fomento de la calidad de los productos industriales. Normalización y homologación.

Tema 8. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: Disposiciones generales. Competencias. Intervención administrativa. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961. La Comisión Central de Saneamiento. Las Comisiones Provinciales.

Tema 9. El medio ambiente industrial: La Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

Tema 10. La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación.

Tema 11. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: La Ley de 18 de marzo de 1968. Los Decretos de 20 de octubre de 1968.

Tema 12. La energía nuclear: Ley de 29 de abril de 1964. Centrales e instalaciones nucleares. Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.

Tema 13. La conservación de la energía. Ley 82/1980, de 30 de diciembre. Ambito de aplicación. Estímulos. Disposiciones complementarias.

Tema 14. La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

Tema 15. Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de junio de 1974 y normas complementarias.

Tema 16. La Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Reglamento General para el Régimen de la Minería. Clasificación de sustancias minerales y aguas subterráneas.

Tema 17. La Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977. El Plan Nacional de abastecimiento de materias primas minerales. Policía minera.

Tema 18. Armas y explosivos. Ordenación jurídica de la fabricación, transporte y utilización de explosivos. Régimen de polvorines y despachos. Normas de utilización de explosivos.

Tema 19. La Inspección Técnica de Vehículos. Competencias del Ministerio de Industria y Energía reguladas en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias. Normas sobre talleres de reparaciones de vehículos automóviles.

Tema 20. La industria química y alimentaria. Control sanitario de la producción industrial. El Código Alimentario Español. Reglamentos técnico-sanitarios. Ordenación de la industria farmacéutica.

Tema 21. La artesanía: Ordenación y fomento de la producción artesana. Los oficios artesanos. El repertorio y la carta de artesanía. La inscripción en el Registro de la Artesanía.

Tema 22. La Propiedad Industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

Tema 23. La inversión de capital extranjero: Legislación básica. Régimen especial de la inversión de capital extranjero en minas e hidrocarburos. La cooperación internacional en el sector industrial. Las transferencias de tecnología.

Programa para el segundo ejercicio

Grupo 1.º Economía de la Empresa

Tema 1. Concepto de la Empresa. Elementos y funciones. Clases de Empresa por su forma. La responsabilidad de los socios.

Tema 2. Constitución de Sociedades. Organos y funciones.

Tema 3. El proceso de inmovilización-liquidación del activo circulante. El periodo de maduración de la producción. Plazos medios de fabricación, venta y cobro. La determinación del capital circulante.

Tema 4. La financiación de la Empresa. Fuentes internas y externas de financiación. La financiación de la estructura fija. Financiación a medio y largo plazo. La financiación a corto plazo. El «factoring».

Tema 5. La inversión de la Empresa. Condiciones para la viabilidad de una inversión. Criterios de selección de inversiones.

Tema 6. Programación y control de los proyectos de inversión. Diferentes métodos.

Tema 7. El marketing en la Empresa: Concepto. La previsión de ventas. Promoción de ventas. Investigación de mercados. Desarrollo de nuevos productos. Tipos fundamentales de estrategias producto-mercado.

Tema 8. Fundamentos económicos y sociales de la localización de plantas industriales. Clasificación general de las plantas industriales en función de sus factores locacionales. Referencia a los factores contaminantes.

Tema 9. La planificación de la producción en la Empresa. Diferentes tipos de planes. Instrumentos principales utilizados en la planificación. Referencia a la programación lineal y otras técnicas de investigación operativa.

Tema 10. La Empresa y el factor humano. Análisis de las motivaciones. Concepto y funciones de la dirección de la Empresa. Selección y formación de personal.

Tema 11. La productividad de la Empresa y sus factores determinantes. La dimensión del mercado. La capitalización interna. La tipificación de los productos. La organización del trabajo. Estímulos a la productividad del trabajo.

Tema 12. Concepto de normalización. Las normas UNE. Calidad y normalización. El control estadístico de la calidad. La normalización industrial. Homologación. Convenios internacionales.

Tema 13. Los costes en la Empresa: Concepto, clasificación y estructura. El coste básico de fabricación. Costes de administración, financieros y de distribución.

Tema 14. Cálculo de costes. Sistemas de costes por secciones y por pedidos. El coste y el nivel de actividad. Costes históricos y costes tipo. Control presupuestario.

Tema 15. La rentabilidad de la Empresa. Determinación

periódica de resultados. Distribución de beneficios. Autofinanciación: Disposiciones legales sobre la creación de reservas.

Tema 16. Amortizaciones. Distintos enfoques de su problemática. La depreciación: Sus tipos. Sistemas de amortización.

Tema 17. Regulación legal de las amortizaciones. Efectos de la inestabilidad monetaria: Soluciones ensayadas en nuestro ordenamiento positivo.

Tema 18. Análisis de la situación en la Empresa. Interpretación de la realidad de la Empresa a través de los estados contables. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Análisis económico.

Tema 19. Valoración extracontable de los resultados periódicos de Empresa. Utilización de indicadores.

Tema 20. El plan general de contabilidad español: Principios básicos y estructura. Cuadro de cuentas. Situación actual.

Tema 21. La insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos y la quiebra. Efectos de la suspensión de pagos. Organos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Organos de la quiebra. La disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

Grupo 2.º Política económica

Tema 1. Magnitudes de las economías nacionales. Producto, renta y gasto nacional. Distribución personal y funcional de la renta.

Tema 2. La teoría de la determinación de la renta. La hipótesis de la función del consumo y del ahorro. La inversión. Equilibrio entre ahorro e inversión. Los distintos niveles de equilibrio de la renta. El multiplicador. El principio de aceleración.

Tema 3. La población. La demografía española: Su evolución. La población activa: Su distribución. La estratificación social. La movilidad social.

Tema 4. La estructura de los mercados. El equilibrio en un mercado de concurrencia perfecta. Monopolio y oligopolio. El mercado imperfecto

Tema 5. El dinero: Diferentes tipos. El crédito. El sistema bancario: La Banca central y los Bancos privados.

Tema 6. La política económica: Sus fines. El problema de la compatibilidad. Instrumentos de la política económica. Intervención del sector público.

Tema 7. La intervención estatal en el mercado: Defensa de la competencia. Intervención en los precios: Especial referencia a los precios de los servicios públicos.

Tema 8. La inestabilidad económica: Inflación y recesión. La política antiinflacionista: Medidas adecuadas a los diferentes tipos de inflación. La política de pleno empleo.

Tema 9. El desarrollo económico. El desarrollo equilibrado. Los planes generales de desarrollo: Fijación de los objetivos básicos; técnicas para la programación sectorial; formulación del plan de inversiones. Los proyectos específicos de desarrollo: Su calificación y métodos de evaluación desde el punto de vista de su rentabilidad social.

Tema 10. Política monetaria. La oferta monetaria: Su relación con el crédito bancario. La demanda de dinero. El equilibrio del mercado del dinero. Magnitudes fundamentales utilizadas en la política monetaria española e instrumentos para su control. Limitaciones de la política monetaria.

Tema 11. Política financiera. El mercado de capitales. El crédito oficial y el crédito privado. La financiación exterior.

Tema 12. Política fiscal. Incidencias de los impuestos en el sistema económico. El gasto público: Efectos sobre el nivel del empleo y la distribución de la renta. Política presupuestaria: Presupuesto cíclico y de plena ocupación; presupuestos autoestabilizadores.

Tema 13. Política económica exterior. Proteccionismo y libre comercio. Regulación cuantitativa y arancelaria del comercio exterior. La balanza comercial y de pagos. Sus partidas: Equilibrio y saldos. Formación del tipo de cambio: Política de tipos de cambio.

Tema 14. Los Organismos internacionales. La cooperación monetaria (FMI) y financiera (BIRD). La cooperación comercial (GATT, UNCTAD). La cooperación industrial (ONUDI). Las relaciones Norte-Sur.

Tema 15. La integración europea. Formación y desarrollo del Mercado Común Europeo. La ampliación de la Comunidad. La situación española.

Tema 16. Magnitudes de la economía industrial. Producto industrial bruto neto: Su determinación en España. Las tablas «input-output» como instrumento de la política industrial.

Tema 17. La política industrial en España. Evolución de la política industrial en España. La protección de la producción nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa. Tendencias actuales.

Tema 18. La coyuntura industrial. Técnicas utilizadas para el estudio de la coyuntura industrial. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 19. Política industrial sectorial. La ordenación sectorial. Las medidas de fomento: Sectores preferentes y acciones concertadas.

Tema 20. Política de reestructuración industrial. La dimensión de la Empresa. La pequeña y mediana Empresa. La política de dimensiones mínimas. Los planes de reconversión. Promoción de las asociaciones y concentraciones de Empresas.

Tema 21. Política industrial regional. Planes de obras, colonización, industrialización y electrificación. Zonas de preferente localización industrial. Polos de promoción y desarrollo. Grandes áreas de expansión. La política de descongestión industrial.

Tema 22. Política tecnológica. Concepto de transferencia de tecnología. La investigación estatal: Centros de investigación y desarrollo. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Acciones sobre fomento de las investigaciones tecnológicas y de creación de Empresas innovadoras. Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.

Tema 23. La política energética. Las energías convencionales. El ahorro de la energía. Nuevas fuentes de energía. Las acciones de la política energética a largo plazo.

Tema 24. La política de gestión estatal directa en la industria. Principios de actuación en una economía de mercado. Régimen de las Empresas Nacionales: Organización y recursos. Los sectores de actuación.

Tema 25. Política industrial exterior. El fomento a la exportación. Tráfico de perfeccionamiento. Régimen de las fabricaciones mixtas. El sector industrial en la balanza comercial.

Tema 26. Política económica del sector primario. La política agraria: Concentración, asistencia técnica y reconversión. Organismos ejecutores. Política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política pesquera.

Tema 27. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial.

Tema 28. Política del turismo. Infraestructura. Promoción del turismo: Zonas de interés turístico.

Grupo 3.º Estructura económica (por sectores y zonas geográficas)

Tema 1. La energía eléctrica.
Tema 2. La energía nuclear.
Tema 3. Los combustibles líquidos.
Tema 4. Los combustibles gaseosos.
Tema 5. La minería del carbón.
Tema 6. Otras energías alternativas.
Tema 7. La minería del hierro.
Tema 8. La minería de metales no férricos.
Tema 9. Explotación de minerales no metálicos y rocas industriales.

Tema 10. La industria siderúrgica.
Tema 11. La metalurgia no férrea.
Tema 12. La fabricación de máquinas-herramientas.
Tema 13. La fabricación de maquinaria y equipo eléctrico.
Tema 14. La fabricación de otros bienes de equipo para la industria.

Tema 15. La fabricación de equipos electrónicos y componentes. Las Empresas de prestación de servicios informáticos.
Tema 16. La fabricación de equipos domésticos y electrodomésticos.

Tema 17. La industria de la automoción y su industria auxiliar.

Tema 18. La construcción y reparación naval.
Tema 19. La industria de equipo ferroviario. La construcción aeronáutica y aeroespacial.

Tema 20. La industria química inorgánica básica.
Tema 21. La industria química orgánica básica.
Tema 22. La fabricación de fibras artificiales y sintéticas.
Tema 23. La fabricación de productos químicos de uso agrícola.

Tema 24. La fabricación de primeras materias plásticas y sus transformados.

Tema 25. La industria del caucho natural y sintético y sus transformados.

Tema 26. La industria farmacéutica.
Tema 27. La fabricación de pastas de papel, papel y cartón.
Tema 28. La industria textil y de la confección.
Tema 29. Industrias de la piel y del calzado.
Tema 30. La industria harinera y fabricación de productos derivados.

Tema 31. La fabricación de aceites y grasas vegetales animales.

Tema 32. Las industrias del azúcar, café y cacao.
Tema 33. Las conservas vegetales y zumos.
Tema 34. Las conservas de pescado.
Tema 35. El frío industrial.
Tema 36. La elaboración de alcoholes y bebidas.

Tema 37. La industria del tabaco.
Tema 38. Las industrias de la madera y del corcho. Fabricación de muebles.

Tema 39. La industria del cemento y sus derivados.
Tema 40. La fabricación de productos cerámicos.
Tema 41. Las industrias del vidrio.
Tema 42. Galicia.

Tema 43. Asturias. Cantabria.
Tema 44. País Vasco.
Tema 45. Navarra. Aragón. La Rioja.

Tema 46. Cataluña.
Tema 47. Baleares.

Tema 48. Valencia. Murcia.
Tema 49. Castilla-León.
Tema 50. Madrid. Castilla-La Mancha. Extremadura.

Tema 51. Andalucía.
Tema 52. Canarias.

Tercer ejercicio

Índice de materias sobre Reglamentos y normas técnicas o de Seguridad

1. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica.

1.1. Centrales generadoras de energía eléctrica y estaciones de transformación y maniobra (Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 y Orden ministerial de 11 de marzo de 1971).

1.2. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre).

1.3. Reglamento Electrotécnico para baja tensión (Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, modificado por Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero, e instrucciones técnicas complementarias aprobadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1973 y otras disposiciones promulgadas posteriormente).

1.4. Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en el suministro de energía (Decreto de 12 de marzo de 1954, Real Decreto 724/1979, de 2 de febrero y Orden ministerial de 18 de septiembre de 1979).

1.5. Reglamento de Aparatos Domésticos que utilizan energía eléctrica (Real Decreto 788/1980, de 28 de marzo).

2. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos.

2.1. Reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera (Decreto de 25 de enero de 1936).

2.2. Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (Ordenes ministeriales de 21 de junio de 1968, 3 de octubre de 1969 y 28 de junio de 1981).

2.3. Reglamento de Seguridad para las refinerías de petróleo y parque de almacenamiento de productos petrolíferos (Decreto 3143/1975, de 31 de octubre).

3. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles gaseosos.

3.1. Reglamento General del servicio público de gases combustibles (Decreto 2913/1973, de 26 de octubre).

3.2. Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas (Orden ministerial de 18 de noviembre de 1974).

3.3. Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados (Orden ministerial de 29 de marzo de 1974).

3.4. Reglamento para los aparatos que utilizan combustibles gaseosos (Decreto 1851/1974, de 7 de marzo).

3.5. Normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de G.L.P. (Ordenes ministeriales de 1 de diciembre de 1964, 7 de agosto de 1969, 17 de marzo de 1981 y 22 de julio de 1981).

3.6. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de G.L.P. (Orden ministerial de 30 de octubre de 1970).

3.7. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de G.L.P. con depósitos de 0,1 a 20 metros cúbicos de capacidad (Orden ministerial de 7 de agosto de 1969).

3.8. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de G.L.P. con depósitos de capacidad superior a 20 metros cúbicos y hasta 2.000 metros cúbicos (Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971).

3.9. Normativa sobre almacenamiento y suministro de gases licuados de petróleo para carburante de vehículos a motor (Orden de 30 de septiembre de 1980).

3.10. Normativa sobre centros de almacenamiento de botellas para taxis, ajenos a las estaciones de servicio (Orden ministerial de 5 de marzo de 1979).

4. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear

4.1. Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear.

4.2. Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (Decreto 2869/1972, de 21 de julio).

4.3. Normas sobre homologación de aparatos con radiactividad (Orden ministerial de 30 de marzo de 1975).

4.4. Ley 15/1980, de 22 de abril, por la que se crea el Consejo de Seguridad Nuclear.

5. Reglamento y normas técnicas o de seguridad relativas a los vehículos automóviles y a los talleres de reparación de los mismos.

5.1. Preceptos técnicos de la competencia del Ministerio de Industria y Energía contenidos en el Código de la Circulación.

5.2. Regulación de la actividad de los talleres de reparación de vehículos automóviles (Decreto 809/1972, de 8 de abril, y Orden ministerial de 8 de febrero de 1975).

5.3. Reformas de importancia en los vehículos automóviles (Orden ministerial de 19 de agosto de 1972 y Orden ministerial de 5 de noviembre de 1975).

5.4. Normas de construcción y ensayo de cisternas para el transporte de mercancías por carretera (Orden ministerial de 20 de febrero de 1970).

5.5. Reglamento nacional de transporte de mercancías peligrosas por carretera (Reales Decretos 1989/1979, de 29 de junio y 1677/1980 de 29 de agosto, y Orden ministerial de 9 de julio de 1980).

5.6. Normativa sobre el transporte de mercancías peligro-

sas por carretera (Real Decreto 2000/1979, de 29 de junio, modificado por Real Decreto 1468/1981, de 22 de mayo).

5.7. Reglamento de homologación de vidrios de seguridad para automóviles (Orden ministerial de 30 de septiembre de 1980).

5.8. Servicios de inspección técnica de vehículos (Real Decreto 3073/1980, de 21 de noviembre).

5.9. Obligatoriedad de uso de tacógrafos en vehículos automóviles (Real Decreto 2918/1981, de 30 de octubre, y Orden ministerial de 16 de noviembre de 1981).

6. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad para la industria alimentaria.

6.1. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de whisky, brandy, ron, cerveza y ginebra (Decretos 644/1973, de 29 de marzo; 2484/1974, de 9 de agosto, y 1228/1975, de 5 de junio y Reales Decretos 1456/1981, de 10 de abril y 2918/1981, de 30 de octubre).

6.2. Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y venta de bebidas refrescantes (Decreto 407/1975, de 7 de marzo, modificado por Real Decreto 2560/1980, de 14 de noviembre).

6.3. Reglamentación para la elaboración, circulación y comercio de helados (Decreto 2130/1974, de 20 de julio, modificado por Real Decreto 2560/1980, de 14 de noviembre).

7. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad diversos.

7.1. Reglamento de aparatos a presión (Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1980, 17 de marzo de 1981 y 21 de abril de 1981).

7.2. Reglamento sobre aparatos elevadores (Orden ministerial de 30 de junio de 1966 y sus modificaciones y adiciones posteriores). Normas sobre aparatos elevadores de propulsión hidráulica y sus equipos propulsores (Orden ministerial de 30 de julio de 1974) y Reglamento de aparatos elevadores para obras (Orden ministerial de 23 de mayo de 1977).

7.3. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1934).

7.4. Pesas y medidas (Ley de 8 de julio de 1892 y Reglamento de 1 de febrero de 1952).

7.5. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua (Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

7.6. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias (Reales Decretos 3099/1977, de 8 de septiembre; 394/1979, de 2 de febrero, y 754/1981, de 13 de marzo y Ordenes ministeriales de 24 de enero de 1978, 4 de abril de 1979 y 30 de septiembre de 1980).

7.7. Normas de fabricación y homologación de aparatos de juego (Orden ministerial de 6 de agosto de 1977).

7.8. Prefabricados de hormigón que deben cumplir funciones resistentes (Real Decreto 1830/1980, de 18 de julio).

7.9. Fabricación de hormigón preparado (Real Decreto 1280/1978, de 9 de abril).

7.10. Homologación de paneles solares (Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, y Orden ministerial de 28 de julio de 1980).

7.11. Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria (Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio y Orden ministerial de 17 de julio de 1981).

8. Contaminación.

8.1. Disposiciones sobre protección del ambiente atmosférico (Ley 38/1972 de 22 de diciembre; Decreto 833/1975, de 6 de febrero; Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, y Orden ministerial de 18 de octubre de 1976).

8.2. Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto 3025/1974, de 9 de agosto y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).

8.3. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto 2204/1975, de 23 de agosto, modificado por Reales Decretos 3000/1980, de 30 de diciembre, y 1529/1981, de 24 de julio).

8.4. Reglamento de homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975).

Observación: Queerá incluida cualquier otra disposición sobre las materias reseñadas, vigentes en el momento del ejercicio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

6908

RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se convocan pruebas selectivas de carácter libre para cubrir cuatro plazas de la Escala Técnica Agraria Media.

Vacantes cinco plazas de la Escala Técnica Agraria Media del Organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios, adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de